

4º de la E.S.O. de la Escuela Montessori, del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

- Conceder los dos terceros premios del "I Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" a los trabajos siguientes:

1.- "El sentido común de los números", en el que se analiza el "absentismo escolar", elaborado por alumnos de 2º de Bachillerato del I.E.S. Blas Cabrera Felipe, del municipio de Arrecife.

2.- "Ocio y cultura", elaborado por alumnos de 3º de la E.S.O. del I.E.S. Hermanos García Cabrera, del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

- Conceder accésit a los siguientes trabajos:

1.- "Evaluación botánica" realizado por alumnos de 2º de Bachillerato del I.E.S. César Manrique, en el municipio de Arrecife, como reconocimiento a su originalidad, su aplicación científica y el trabajo de campo desarrollado.

2.- "Análisis de nuestro centro", en el que se analiza "el tiempo de ocio y estudio y la importancia del género en el rendimiento escolar", realizado por alumnos de 2º de Bachillerato del I.E.S. El Calero, del municipio de Telde, como reconocimiento al esfuerzo realizado para intentar cubrir en un solo trabajo la totalidad del proceso estadístico, combinado con gran parte del currículo oficial de su nivel educativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2002.- El Director, Álvaro Dávila González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

926 *ORDEN de 27 de mayo de 2002, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes de subvención destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural, correspondiente al ejercicio 2002 y se relacionan los municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones.*

Por acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de marzo de 2000, se aprobó el Decreto 38/2000, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su delegación en los municipios (B.O.C. nº 35, de 20.3.00).

De conformidad con el artículo 2.2 del citado Decreto, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio, la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones se condiciona a su aceptación por el municipio interesado, y a que dicho acuerdo de delegación se adopte y notifique a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en el plazo establecido. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.2, la solicitud de subvención, junto con la documentación correspondiente, se presentará en el plazo que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en la cual se hará referencia, asimismo, a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Dicha Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto, y habiendo transcurrido el plazo para acordar la citada delegación y notificar dicho acuerdo,

DISPONGO:

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural correspondientes al ejercicio 2002, previstas en el Decreto territorial 38/2000, será hasta el 31 de julio de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.431C.750.10, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La publicación de la relación de municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones, dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 38/2000, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio y, en los términos previstos en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que se citan en el anexo.

Tercero.- En el caso de que la vivienda a rehabilitar se halle en alguno de los municipios que se señalan en el anexo, la presentación de la solicitud de la subvención se llevará a cabo en el registro general del Ayuntamiento del término municipal en el que radique la vivienda, en cualquiera de los luga-

res a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.

En el supuesto de que la vivienda se encuentre en alguno de los municipios no relacionados en dicho anexo, la solicitud de subvención se presentará en la Dirección General de Vivienda, en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposi-

ción ante este órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O

Relación de municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural:

| | | | |
|----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|
| Adeje | El Tanque | Los Realejos | Santa Cruz de Tenerife |
| Agaete | Fasnia | Los Silos | Santa Lucía de Tirajana |
| Aguimes | Firgas | Mazo | Santa María de Guía |
| Agulo | Frontera | Mogán | Santa Úrsula |
| Alajeró | Fuencaliente | Moya | Santiago del Teide |
| Antigua | Gáldar | Pájara | Tacoronte |
| Arafo | Garachico | Puerto de la Cruz | Tazacorte |
| Arico | Garafía | Puerto del Rosario | Tegueste |
| Arona | Granadilla | Puntagorda | Tejeda |
| Arrecife | Guía de Isora | Puntallana | Telde |
| Artenara | Güímar | San Andrés y Sauces | Teror |
| Aucas | Haría | San Bartolomé de Lanzarote | Tías |
| Barlovento | Hermigua | San Bartolomé de Tirajana | Tijarafe |
| Betancuria | Icod de los Vinos | San Cristóbal de La Laguna | Tinajo |
| Breña Alta | Ingenio | San Juan de la Rambla | Tuineje |
| Breña Baja | La Guancha | San Mateo | Valle Gran Rey |
| Buenavista del Norte | La Matanza | San Miguel | Vallehermoso |
| Candelaria | La Oliva | San Nicolás de Tolentino | Valleseco |
| El Paso | La Orotava | San Sebastián de La Gomera | Valsequillo |
| El Rosario | La Victoria | Santa Brígida | Valverde |
| El Sauzal | Los Llanos de Aridane | Santa Cruz de La Palma | Vilaflor |